Veinte y quatro dias del mes de Sep.re de Mill
setezientos y quatro años se Juntaron a Con
zejo los S.res Lorca Justizia y Regim.to en las
salas de su Ayuntam.to para conferir cosas
del Ser.o de S.M. Bien y utilidad de esta
Republica es a saver el S.r Lic.do D. Simon
Ricardo de Rivera Corregidor de Estazuelas y los S.res
D.n Diego Alburquerque Leones D.n Alonso Garcia
de Guevara D. Ju.o Fr.co Piñero D. Rodrigo de Arcaya
Don Fran.co Ruiz m.o D. Ju.o Diego Garzia de
Alcaraz D. Ju.o Fr.co de Cazeres.

Estas q.tas

Lazuelas a Cordo Sezite para Manana Veinte
y zinco del presente por la tarde para Re
solber sobre la Petizion dada por parte de
a Rendador de la Almadraua, y tam
bien para finalizar la q.ta del trigo que deben
los Panaderos a las Alcavalas de la
deligenzia y liquidazion esta encargado
a los S.res D. Ju.o Carrasco y D. Al.o de Guevara
y para dar Probidenzia al gasto que se hizo
con los soldados que pasaron a Carta Ex.na
de socorro. y para las demas q.tas como esta
acordado =

Carta de Pago

Juntamiento con carta de pago

En este ayuntam.to el S.r D. Ju.o de Al
burquerque Procurador general exivio una
Carta de Pago dada a favor de Estazuelas por
D. Phelipe de Arco, Aguero S.no de S.M. y
Thesorero general de la Camara, de do
zientos y quarenta y quatro R.s y diez y seis
m.s que remitio el S.r Corregidor del quatro
porziento de Arbitrios de lo que estazuelas usa
de medio Real en cada ca de vino su